



## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1201-11902-03	Coordinador Universitario para la Sustentabilidad	Xalapa

### Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 27 fracción VIII, 46, 47 y 336.  
 Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículos 6 fracción II, 13 fracción II, 21 fracción I.  
**Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana: Artículo 4 fracción III inciso e).**  
 Acuerdo del Rector del 5 de febrero de 2013 ratificado en el CUG del 4 de marzo de 2013.

### Objetivo

Fortalecer la dimensión ambiental en la Universidad y en general, de integrar la sustentabilidad en sus funciones sustantivas. *(Artículo 46 del Estatuto General).*

### Ubicación de la estructura *(Artículo 27 fracción VIII del Estatuto General)*



## Atribuciones

### FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 27 fracción VIII y 47 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar sus actividades con:**
  - a) el Secretario Académico para incorporar en las funciones sustantivas de la Universidad, la dimensión ambiental para la sustentabilidad, en lo referente a:
    - Propiciar su incorporación en los planes de estudio de los diferentes niveles, modelos y modalidades que ofrece la Universidad. *(Artículo 47 fracción II, inciso a) del Estatuto General)*
    - Fomentar la formación y actualización del personal académico en la dimensión ambiental para la sustentabilidad, con el fin de incidir en las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura. *(Artículo 47 fracción II, inciso b) del Estatuto General)*
  - b) el Secretario de Administración y Finanzas en el ámbito de su competencia. *(Artículo 47 fracción III del Estatuto General)*
  - c) el Secretario de Desarrollo Institucional encaminadas a propiciar la comunicación y participación de la comunidad universitaria en materia de protección ambiental y sustentabilidad, que contemple las más variadas formas de participación para lograr este fin. *(Artículo 47 fracción IV del Estatuto General)*
  - d) los titulares de las entidades académicas para impulsar los programas de la Coordinación. *(Artículo 47 fracción V del Estatuto General)*
  - e) el Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, para la evaluación y valoración de la infraestructura física actual y por construirse, con la finalidad de optimizar su diseño y funcionamiento desde una perspectiva de sustentabilidad. *(Artículo 47 fracción XI del Estatuto General)*



3. **Formar parte:**
  - a) del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad como Secretario Ejecutivo, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Rector. *(Artículo 6 fracción II del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
  - b) de la Comisión Regional para la Gestión de la Sustentabilidad, en el caso de la región Xalapa, como Secretario Ejecutivo, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Secretario Académico. *(Artículo 13 fracción II del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
  - c) de la Red Universitaria para la Sustentabilidad, quien convoca y preside las sesiones. *(Artículo 21 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
  - d) como Vocal en el Comité de Bioética de la Universidad Veracruzana. *(Acuerdo el Rector del 5 de febrero de 2013 ratificado en CUG del 4 de marzo de 2013)*
  - e) **como vocal del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana (Artículo 4 fracción III inciso e) del Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana).**
4. Diagnosticar el impacto de la actividad universitaria y su infraestructura en el ambiente natural y construido intra y extramuros. *(Artículo 47 fracción VI del Estatuto General)*
5. Promover una cultura de consumo de productos regionales, cuyos procesos de producción y distribución sean de bajo consumo de energía, mantengan la integridad de los ecosistemas e involucren a la población local. *(Artículo 47 fracción VII del Estatuto General)*
6. Contribuir a los procesos de innovación académica y reforma curricular que se llevan a cabo en la Universidad, en materia de sustentabilidad. *(Artículo 47 fracción VIII del Estatuto General)*
7. Instrumentar una estrategia de comunicación educativa y de divulgación entre los universitarios y los usuarios de sus servicios, para favorecer y potenciar su involucramiento en la gestión ambiental y de la sustentabilidad. *(Artículo 47 fracción IX del Estatuto General)*
8. Establecer criterios para proteger y salvaguardar los recursos y condiciones naturales que se encuentren en inmuebles en posesión o propiedad de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 47 fracción X del Estatuto General)*
9. Impulsar el desarrollo regional sustentable mediante procesos productivos social y ecológicamente adecuados dentro de la Universidad. *(Artículo 47 fracción XII del Estatuto General)*
10. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad.
11. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 47 fracción XIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia  
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Alvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor